Encarnación, 02 de octubre de 2012.-

RESOLUCIÓN REC Nº 106/2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Contrato Nº PBS/LCO/15/2012, suscripto con la Empresa San Blas Construcciones, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012, para la *"Construcción del Edificio UNI"*, adjudicada por la suma total de Gs. 178.788.630 (ciento setenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta guaraníes), conforme a la Resolución REC/UOC Nº 20/2012.----------

Que, el Jefe de Planificación, Ing. Javier Palacios, ha presentado un Memorando en donde solicita la ampliación del contrato mencionado más arriba, en virtud a la necesidad de realizar obras de terminación en el Laboratorio de Suelo y Hormigón y el Laboratorio de Automatización de la Facultad de Ingeniería, en el Campus Universitario de Encarnación, por la suma de Gs. 35.757.726 (treinta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos veinte y seis guaraníes).----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 21/2012, por el cual recomienda proceder a lo solicitado en virtud a que el monto no sobrepasa lo establecido por la ley de Contrataciones.----------

Que, igualmente, se halla agregado el Memorando Nº 97/2012, presentado por la Lic. Beatríz Chávez, Jefe de Presupuesto, en donde indica que el Programa 1 "Coordinación Académica", Tipo de Presupuesto 2, cuenta con crédito presupuestario en el Subgrupo 520 "Construcciones", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios", en la suma de Gs. 23.508.760 (veinte y tres millones quinientos ocho mil setecientos sesenta guaraníes) y 520 "Construcciones", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", en la suma de Gs. 12.248.966 (doce millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y seis guaraníes).-

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*.----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato suscripto con la Firma ***SAN BLAS CONSTRUCCIONES***, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2012, para la *"Construcción del Edificio UNI"*; por la suma de Gs. 35.757.726 (treinta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos veinte y seis guaraníes), de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado